



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 084

Armenia, 01 de Marzo de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

084. Decreto 000224 del 26 de Febrero de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL"

Decreto 000224 del 26 de Febrero de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL "

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículos 10, 11 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012.

CONSIDERANDO



DECRETO NÚMERO 000224 DE 2016 ^{26 FEB 2016}

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL”

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículos 10, 11 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012.

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 10 de la ley 152 del 15 de julio de 1994, ordena renovar cada cuatro (4) años la mitad de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, y definir su composición.
- B. Que mediante el artículo primero de la **Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012**, se estableció la integración del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
- C. Que varios integrantes del Consejo Territorial no han cumplido su periodo respectivo como lo preceptúa el artículo 340 de la Constitución Nacional y por lo tanto deben ser ratificados como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
- D. Que en el oficio fechado el 18 de Diciembre de 2015 expedido por el Señor Charli Rose Parra en su calidad de Presidente del citado Consejo, informó las novedades del Consejo Territorial de Planeación conforme a su reglamento interno.
- E. Que se hace indispensable la renovación del Consejo Territorial de Planeación Departamental, con el fin que el mismo pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994.
- F. Que no han cumplido el periodo legal completo los siguientes Consejeros Territoriales de Planeación Departamental: María de Jesús Ruales del sector económico quién fue designada mediante el decreto Nro. 675 de 2014; José Bayardo Jiménez Ordoñez quién fue designado mediante el decreto Nro. 1078 de 2010 y Sigifredo Campuzano Cruz del sector Poblacional quién fue designado mediante el decreto Nro. 590 de 2013; Charli Rose Parra quién fue designado mediante el decreto Nro. 675 de 2014, Nelson Guzmán Baena quién fue designado mediante el decreto Nro. 590 de 2013, Luis Carlos Calderón Ramírez quién fue designado mediante el Decreto Nro. 590 de 2013 y Rosa Elvira Guapacha Gómez quién fue designada mediante el Decreto Nro. 1078 de 2010 del sector Social y Comunitario; Edgar Domínguez Ruiz quién fue designado mediante el Decreto Nro. 675 de 2014 y William Salazar Osorio quién fue designado mediante el Decreto Nro. 675 de 2014 Consejeros representantes de los Consejos Territoriales Municipales de Planeación.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



000224

DECRETO NÚMERO _____ DE 2016 26 FEB 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL”

G. Que con fundamento en lo anterior, el Gobierno Departamental mediante convocatoria pública realizada desde el 27 de Enero hasta el 17 de Febrero de 2016, invitó a las Administraciones Municipales, Organizaciones Civiles y Ciudadanía en general a participar en la renovación del Consejo Territorial de Planeación Departamental, para que estos puedan tomar pronta iniciativa e incidir directamente sobre el presente y futuro del Departamento del Quindío.

H. Que en la convocatoria pública del 27 de Enero de 2016, se fijó como fecha límite el día 17 de febrero de 2016 para que los interesados en ocupar las vacantes y renovar el Consejo Territorial de Planeación Departamental presentaran sus ternas de candidatos por cada sector compositivo del mismo.

I. Que dando aplicación a la Ley 152 de 1994 y al artículo 6 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, de los sectores convocados se presentaron ternas de las cuales, el señor Gobernador designará a los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

El Gobernador del Departamento el Quindío, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifíquese a los siguientes integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental:

1. Señora **MARÍA DE JESÚS RÚALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.885.079 de Armenia, representante del Sector Económico.
2. Señor **JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.541.994 de Armenia, representante del sector Poblacional.
3. Señor **SIGIFREDO CAMPUZANO CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.400.869, representante del sector Poblacional.
4. Señor **CHARLI ROSE PARRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.497.101 de Armenia, representante del sector Social y Comunitario.
5. Señor **NELSON GUZMÁN BAENA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 9.776.789, representante del sector Social y Comunitario.



DECRETO NÚMERO 000224 DE 2016 ²⁶ FEB 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL”

6. Señor **LUIS CARLOS CALDERÓN RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.520.431 de Armenia, representante del sector Social y Comunitario.
7. Señora **ROSA ELVIRA GUAPACHA GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 24.474.535 de Armenia, representante del sector Social y Comunitario.
8. Señor **EDGAR DOMÍNGUEZ RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.446.132 de Cúcuta, representante de los Consejos Territoriales Municipales de Planeación.
9. Señor **WILLIAM SALAZAR OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.423.671 de Filandia, representante de los Consejos Territoriales Municipales de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas como nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental:

1. Señor **MARCO AURELIO FORERO PATIÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.541.989 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Económico.
2. Señor **OMAR QUINTERO ARENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.509.835 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Social y Comunitario.
3. Señor **HERNANDO MUÑOZ CARDENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.522.053 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Educativo y Cultural.
4. Señora **ALEJANDRA MARIA GIRALDO GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 24.675.452, en su calidad de representante del Sector Educativo y Cultural.
5. Señor **JORGE ENRIQUE GOMEZ MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.549.257 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Educativo y Cultural.
6. Señor **JHON ELVIS VERA SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.534.491 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Ecológico y Ambiental.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



000224

DECRETO NÚMERO _____ DE 2016 26 FEB 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL”

- 7. Señor **JORGE HERNAN PALACIO SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.537.721 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Ecológico y Ambiental.
- 8. Señor **JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.115.544 de Pereira, en su calidad de representante del Sector Poblacional.
- 9. Señora **MIRYAM SOFIA RINCON PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 41.938.696 de Armenia, en su calidad de representante del Sector Poblacional.
- 10. Señor **CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.551.530 de Armenia, en su calidad de representante de las Administraciones Municipales.
- 11. Señora **ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 24.498.894 de La Tebaida, en su calidad de representante de las Administraciones Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los designados y entrégueseles copia del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veinte y nueve (29) días del mes de Febrero de dos mil diez y seis (2016)

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON

Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente con asignaciones de funciones como Gobernador

Aprobó:
María Catalina Arcila Alvarez
Secretaria de Planeación

Revisó:
Secretaria Jurídica y de Contratación

Proyectó:
César A Gutiérrez R
Técnico Área Desarrollo Territorial
Secretaria de Planeación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co